

Circular N°36

Temporada 2.025/2.026

MODIFICACIÓN CIRCULAR N°10 “MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA LLIGA COMUNITAT FFCV”

Una vez aprobada por la Junta Directiva de la FFCV la ampliación de la subvención económica que se concede a cada equipo que participa en la categoría de Lliga Comunitat FFCV, así como la ampliación del plazo para justificar la misma, se hace necesario la realización de la presente circular modificativa al objeto de regular correctamente el apartado Primero de la circular n°10 de la presente temporada, quedando el apartado “PRIMERO” de la citada circular de la siguiente manera:

PRIMERO. - SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN: *Cada uno de los 32 equipos que tomarán parte en la Lliga Comunitat FFCV percibirán la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000€)** en concepto de ayuda que le será abonada en la cuenta contable que cada club posee en esta FFCV, una vez hayan justificado los gastos, y siempre con anterioridad al **30 de junio de 2026, fecha en la que finaliza el plazo para solicitar la referida subvención.***

Deberán de justificar los gastos del importe total de la ayuda mediante facturas provenientes de gastos de desplazamiento, arbitrajes, mutualidad, licencias, contratos de entrenadores, contratos de técnicos y alquiler de instalaciones, con su correspondiente justificante de pago, además de aportar el certificado de Hacienda y de la Seguridad Social debidamente actualizado. Una vez aportada toda la documentación, para solicitar el cobro de la misma, deberán de aportar solicitud del club y certificado de titularidad bancaria.

En caso de no ser justificados los mismos con anterioridad a la fecha indicada, no será abonada la referida subvención.

Aquellos clubes que, a día de la publicación de la presente circular, ya hayan justificado los gastos y hayan recibido la subvención de 5000€, deberán de justificar los restantes 1000€ con anterioridad al 30 de junio de 2026 para percibir la cantidad restante.

Aquellos clubes que, a día de la publicación de la presente circular, hayan justificado los 5000€ pero no hayan recibido dicha cantidad todavía por estar pendiente de subsanación, deberán subsanar lo que esté pendiente además de justificar los 1000€ restantes con anterioridad al 30 de junio de 2026 para percibir la subvención de 6000€ íntegra.

Lo que se comunica a los clubes interesados, Delegaciones federativas y Comité Técnico de Árbitros, a los efectos correspondientes.

Valencia, 11 de noviembre de 2025

FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General